

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, 4510
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBV/MBV

107354

SECCION 1ª N° 5409 /

LAS CONDES, 11 SEP 2020

VISTOS:

OFICINA DE PARTES

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N°250 de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. La necesidad de adquirir 3.000 envases para el transporte de líquidos químicos, como lavalozas y detergente, para entregar a los vecinos de la comuna de Las Condes, con el objeto de incentivar el reciclaje y cuidado del medio ambiente.
4. El Convenio suscrito entre Almagro SpA y la Municipalidad de Las Condes, con fecha 10 de marzo de 2020, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3178, de fecha 22 de mayo de 2020.
5. Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.565.075.-;

| Profesionales que forman parte del proceso | Grado | Número de Profesionales | HH Asociadas Por Proceso | Valor HH | Monto Total |
|---|-------|-------------------------|--------------------------|----------|----------------------|
| Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas | 10 | 1 | 30 | \$4.581 | \$137.430 / |
| Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones | 8 | 1 | 25 | \$6.691 | \$167.275 / |
| Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación | 4 | 1 | 20 | \$13.121 | \$262.420 / |
| Abogado Dirección Jurídica | 4 | 1 | 20 | \$13.121 | \$262.420 / |
| Secretario Municipal | 3 | 1 | 20 | \$13.619 | \$272.380 / |
| Abogado Dirección de Control | 4 | 1 | 20 | \$13.121 | \$262.420 / |
| Auditor Dirección de Control | 8 | 1 | 30 | \$6.691 | \$200.730 / |
| TOTAL | | | | | \$1.565.075 / |



6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Cotización N° LC-001 remitido por la empresa Algramo SpA. Rut N°76.260.735-2, de fecha 20 de agosto de 2020.
2. Pedido de Material N°105.652, de fecha 02 de septiembre de 2020.
3. El Informe de Imputación N°7366, de fecha 01 de septiembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°81 en que consta el Acuerdo N°641 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 28 de agosto de 2020.
5. El Certificado emitido por el Director de Medio Ambiente y Aseo, de septiembre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO



1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Algramo SpA. Rut N°76.260.735-2, representada por don José Manuel Moller Domínguez, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Obispo Orrego 609, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, para la adquisición de 3.000 envases para el transporte de líquidos químicos, como lavalozas y detergente, para entregar a los vecinos de la comuna de Las Condes, con el objeto de incentivar el reciclaje y cuidado del medio ambiente, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-

2. **CONTRATASE** con la empresa Algramo SpA, Rut N°76.260.735-2, precedentemente individualizada, la adquisición de 3.000 envases para el transporte de líquidos químicos, como

lavalozas y detergente, para entregar a los vecinos de la comuna de Las Condes, con el objeto de incentivar el reciclaje y cuidado del medio ambiente, por un monto total de \$2.270.520, IVA incluido.

3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$2.270.520, IVA incluido. El pago de la factura será en pesos (\$) más IVA, de acuerdo con la cantidad de envases que hayan sido entregados, según el valor ofrecido en la cotización señalada, esto es \$664 más IVA por los envases de 3 litros para detergente y \$ 580 más IVA por los envases de 1,5 litros para lavalozas, y una vez efectuada la recepción conforme de los productos adquiridos.
4. Las facturas deberán ser entregadas al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes al de la fecha de la respectiva recepción de los bienes entregados. La factura deberá indicar a lo menos lo siguiente: Productos entregados, detallando la cantidad de envases entregados.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal, mediante transferencia electrónica, debiendo la empresa indicar junto con la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. /
- Monto a pagar. /
- Monto total pagos acumulados. /
- Saldo por pagar. /
- Fecha de término del contrato. /

La empresa deberá entregar los envases, cada vez que la Dirección de Medio Ambiente y Aseo lo solicite, a contar de la emisión de la orden de compra, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.

6. La vigencia del presente contrato será desde la emisión de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día 10 de marzo de 2021.
7. Corresponderá al Director de Medio Ambiente y Aseo la supervisión del presente contrato. /
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.



9. El gasto se imputará a la cuenta 22.04.014; Contracuenta: 5320422004; Programas: \$2.270.520/
DAO Dirección de Aseo.
10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de \$2.270.520, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Director de Medio Ambiente y Aseo

